

RESOLUCIÓN NO. **4045**

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-008-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y;

CONSIDERANDO

El Municipio de Carepa, está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-008-2026**, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO VIGENCIA 2026**, debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el estatuto general de contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y del deber de selección objetiva de la persona contratista.

Que el 27 de mayo del año 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-008-2026**, el plazo fue hasta el 03 de junio de 2026 a las 07:00 a.m., para que las diferentes empresas que cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentaran la solicitud en la plataforma anteriormente descrita.

Que, dentro del término previsto en el proyecto de pliegos de condiciones, las siguientes empresas, solicitaron limitar el presente proceso a MIPYMES departamentales:

N°	Nombre o razón social	Domicilio	Cumple/No Cumple	Fecha de la solicitud
1	CREAR FUTURO DARIEN S.A.S. , con NIT 900821698-8, representado legalmente por JORGE IVAN PELAEZ SOTO , con cédula número 15.533.533 de Andes.	Necolí (Departamental)	Cumple	01/06/2026 07:07AM

2	ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. - A.D.O.S. INGENIERIA S.A.S., con NIT 901126889-0, representada legalmente por RAFAEL TORRES MONTES, con cédula número 1.033.370.279	Apartadó (Departamental)	No Cumple	02/06/2026 10:46AM
---	--	--------------------------	-----------	-----------------------

Que conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en esta nueva normatividad que se limitará los procesos MiPymes (sean nacionales, departamentales o municipales) cuando se reciban por lo menos dos (02) solicitudes para tal fin.

Que analizadas las solicitudes se evidencia el cumplimiento de los requisitos para la limitación a MiPymes Departamentales, solo una de ellas, por lo que NO SE LIMITA el presente proceso a MiPymes Departamentales domiciliadas en Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, dentro del término, NO se recibió observación alguna al proyecto de pliegos por parte de oferentes interesados.

Que el presupuesto oficial para esta contratación, es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$130.000.000)** con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00051	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$130.000.000

Que el presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante Selección Abreviada De Menor Cuantía No. **SA-008-2026**, con las siguientes condiciones:

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO VIGENCIA 2026.

Modalidad de selección del contratista: Selección abreviada de menor cuantía.

Cronograma: El presente proceso, se acoge al cronograma dispuesto por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOPII.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones podrán ser consultado por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$130.000.000)** con número de certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00051 del 16/01/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO se limita la convocatoria a Mipyme colombianas, por cuanto NO se presentaron solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Carepa, a los **04 JUN 2026**


AGAPITO MURILLO PALACIO
Alcalde Municipal.

V. B. _____
Jurídica

